

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

4203

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 25 de abril de 2023 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2. La Dirección General de Atención a la Dependencia (Consejería de Asuntos Sociales y Deportes) ha instado la modificación del anexo del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente dentro del punto 5 («Economía de los cuidados») del objetivo IV («Cohesión social»), en el sentido de añadir una nueva línea, la línea IV.5.13, relativa a ayudas a destinadas a entidades privadas que gestionan servicios residenciales para personas mayores, para financiar inversiones dirigidas a la reforma y rehabilitación de espacios residenciales de los cuales sean titulares en el municipio de Palma, a fin de reconvertir las plazas destinadas a personas autónomas en plazas para personas mayores en situación de dependencia, para los años 2023 a 2026. Asimismo, ha solicitado, dentro del mismo punto y objetivo, la modificación de la línea IV.5.13, relativa a las ayudas destinadas a ayuntamientos y mancomunidades de municipios que sean titulares de servicios de estancias diurnas integrados en la Red Pública de Atención a la Dependencia para la adquisición de vehículos de transporte adaptado para personas mayores en situación de dependencia, para facilitar la asistencia de las personas en los centros, garantizando, de esta manera, la prestación de los servicios, con el objetivo de posibilitar una nueva convocatoria en el año 2023, dado el éxito de la convocatoria llevada a cabo el año 2022.

3. En el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar y modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por los decretos 25/2021, de 8 de marzo, y 1/2022, de 27 de julio, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), en cuanto al objetivo IV, sobre cohesión social, y más concretamente el punto 5, relativo a economía de los cuidados, de manera que se modifica la línea IV.5.12 y se añade una nueva línea, la línea IV.5.13, con el siguiente contenido:

**IV.5.12****Dirección general:** Dirección General de Atención a la Dependencia**Fuente de financiación:** capítulo VII**Descripción:** ayudas destinadas a ayuntamientos y mancomunidades de municipios que sean titulares de servicios de estancias diurnas integrados en la Red Pública de Atención a la Dependencia para la adquisición de vehículos de transporte adaptado para personas mayores en situación de dependencia, para los años 2022 y 2023, para facilitar la asistencia de las personas en los centros, garantizando la prestación de los servicios**Objetivos y efectos:** mejorar el acceso de las personas dependientes a los servicios de estancias diurnas, mediante el transporte seguro y adaptado. Entre los efectos previstos se encuentra la mayor continuidad de asistencia a los servicios de estancias diurnas y la mayor cobertura de plazas asistenciales**Convocatoria:** anual (2022 y 2023)**Coste:** 1.500.000,00 €**Indicadores:** número de vehículos adquiridos con esta línea de ayudas; número de servicios de estancias diurnas que se benefician de los nuevos vehículos de transporte; número de personas que ven mejorado su acceso a los servicios de estancias diurnas**Incidencia sobre el mercado:** sin incidencia sobre el mercado**IV.5.13****Dirección general:** Dirección General de Atención a la Dependencia**Fuente de financiación:** capítulo VII**Descripción:** ayudas destinadas a entidades privadas que gestionan servicios residenciales para personas mayores, para financiar inversiones dirigidas a la reforma y rehabilitación de espacios residenciales de los cuales sean titulares en el municipio de Palma, a fin de reconvertir las plazas destinadas a personas autónomas en plazas para personas mayores en situación de dependencia, para los años 2023 a 2026**Objetivos y efectos:** incrementar el número de plazas para personas mayores en situación de dependencia a la vez que se reducen las plazas para personas mayores autónomas. Entre los efectos previstos se encuentra la mejora de las condiciones de vida de las personas mayores dependientes, así como de sus familias, ofreciendo servicios de acogida residencial y asistenciales integrales de alojamiento, manutención, higiene, atención y apoyo para las actividades de la vida diaria**Convocatoria:** anual (2023)**Coste:** 3.000.000,00 €**Indicadores:** número de plazas reformadas y autorizadas con estas subvenciones; número de residencias beneficiarias**Incidencia sobre el mercado:** sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 25 de abril de 2023

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau